



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Memorando N° 291-2022/MDV-GAT-SGREG e Informe N° 239-2022/MDV-GAT-SGREG de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorandum N° 249-2022/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorandum N° 233-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 2053-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1962-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 233-2022/MDV-GAJ e Informe N° 494-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3981-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 40-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, asimismo, acorde con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; esto es; se crean modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2022/MDV-CDV

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 de fecha 26 de agosto de 2014 modificada por la Ordenanza Municipal 002-2016 se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, la cual establece en su artículo 7 numeral 7.5, los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada; el mismo que debe contener: a) El Informe Técnico, el cual brinda información del número de contribuyentes a quienes se les presta el servicios, número de predios, el detalle de los rubros que comprenden el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada, b) Cuadro de estructura de costos, anexo a la ordenanza y presentada en forma desagregada y detallada, c) El cuadro de estimación de Ingresos Anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivos y, d) Los demás requisitos generales establecidos en el artículo precedente que son aplicables. Asimismo, establece que la presentación de las Ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial del Callao hasta el último día hábil del mes de noviembre del año;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza citada en el párrafo precedente se establece que las Ordenanzas Distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada, deban ser ratificadas anualmente;

Que, a través del Memorando N° 291-2022/MDV-GAT-SGREC de fecha 06 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva hace de conocimiento a la Subgerencia de Contabilidad y Costos que viene efectuando el análisis y estudio correspondiente a fin de elaborar una ordenanza que apruebe el derecho de emisión del ejercicio fiscal 2023, en el marco de la emisión masiva 2023; por lo que, requiere la estructura de costos para el proyecto de la citada ordenanza, la misma que deberá contener información relevante en relación a los costos incurridos, para llevar a cabo la campaña de la emisión masiva 2022;

Que, mediante Memorando N° 249-2022/MDV-GAF-SGCC de fecha 19 de octubre de 2022, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva el Informe Técnico de la metodología de distribución de los costos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, por medio del Memorándum N° 233-2022/MDV-GAT de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 239-2022/MDV-GAT-SGREC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a fin de que se sirva emitir opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 233-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que la Subgerencia de Presupuesto proceda a emitir la opinión técnica correspondiente;

Que, con Memorando N° 2053-2022/MDV-GPLP de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1962-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que de acuerdo a la estructura de costos proyectados según clasificación de costos directos, gastos variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, ascienden a un total de S/ 529,089.36, los cuales se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional para el año 2023 y serán financiados mediante la sostenibilidad de los ingresos derivados del resultado de la aplicabilidad de la cobranza de derechos de emisión del ejercicio fiscal 2023; por lo que, resulta viable en lo correspondiente a la materia presupuestaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2022/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 494-2022/MDV-GAJ de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y su distribución a domicilio; siendo que para su procedencia deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Distrital para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 019-2014 modificada por la Ordenanza Municipal N° 02-2016 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de que posteriormente se eleve a esta última citada entidad para su ratificación y su posterior publicación en el Diario Oficial el Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972 y en el portal web de la Municipalidad.

Que, por medio del Proveído N° 3981-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de impulsar los autos administrativos para concretar la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, por medio del Dictamen N° 040-2022-MDV-CAL, la Comisión de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la emisión de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 040-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2022/MDV-CDV



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABDOL R. RICARDO RODRIGUEZ CAHO
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2022/MDV

Ventanilla, 15 de noviembre de 2022



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Memorando N° 291-2022/MDV-GAT-SGREC e Informe N° 239-2022/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorandum N° 249-2022/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorandum N° 233-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 2053-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1962-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 233-2022/MDV-GAJ e Informe N° 494-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3981-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 40-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente norma:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023



ARTÍCULO 1.- APROBAR el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 2.- FIJAR en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Fijese en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos; así como, el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo I y anexo II del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2022/MDV

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, www.muniventanilla.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL

